

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 272.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias dirigidas á este Ministerio por varios padres de reclutas del reemplazo de 1912, acogidos á los beneficios del capitulo 20 de la ley de Reclutamiento, y cuyos hijos continúan en filas, exponiendo las causas que les impiden efectuar el ingreso del importe de la tercera cuota para reducir el tiempo de servicio de aquéllos,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en atención á las anormales circunstancias que concurren en los interesados, se ha servido acordar que mientras permanezcan en Africa se les dispense del abono del tercer plazo, que vence el 30 de septiembre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1914.—Echague.—Señor....

(De la *Gaceta* núm. 266.)

**Providencias judiciales**

**Valderredible.**

D. Eugenio López González, Juez municipal de este distrito, Hago saber; que el día 10 de octubre y hora de las once, se sacarán

á subasta pública en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Polientes, y simultáneamente en el de Padilla de Arriba (Burgos), las fincas siguientes:

Una casa sita en el Casco de Padilla de Arriba y su calle del Claustro, que linda derecha entrando otra de Esteban Ruiz, izquierda casa de Pedro Tomás y espalda corral y cuadra de la misma casa, y E. con hornera de Baldomero Castañeda, tasada con sus accesorios en 300 pesetas.

Una era de pan trillar en término del mismo pueblo y sitio de Santa Juliana, de 12 áreas y 50 centiáreas, que linda N. Juan Garcia, S. José Gil, E. Crescencio Amo y O. camino, en 15C.

Otra casa en el casco de dicho pueblo y calle de San Antón, que linda derecha entrando bodega de Antonio Becerril, izquierda herederos de Aureliana Gutiérrez y espalda corral de la misma casa y herrén de Juan Martín, tasada con sus accesorios, en 500.

Una tierra en término del mismo, do llaman Treslázaro, de 60 áreas, que linda N. Juan Garcia Gortuña, S. herederos de Mariano Vegas, E. el mismo Juan y Oeste Esteban Ruiz, en 50.

Una casa en el referido Padilla de Arriba y su barrio de San Antón, número 21, que linda derecha entrando casa que habita Clemente Torres, izquierda de herederos de Estefanía de la Era y espalda casa de dicho Clemente, tasada con sus accesorios ó pertenencias en 300.

Una tierra en mencionado término á Fuentelitianda, de 60 áreas, que linda por el E. Gerardo Ramos y por los demás puntos con arroyos, en 50.

Cuyas fincas embargadas á Bonifacio Peláez, Manuel Juarros y Antonio Garcia, vecinos de Padilla de Arriba, dos á cada uno en el orden deslindadas, se venden para con su producto hacer pago á D. Inocencio

Huidobro, vecino de Polientes; advirtiéndose que se carece de títulos de propiedad y su adquisición se verificará por el comprador; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente el 10 por

100 de la tasación de las fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Valderredible á 18 de septiembre de 1914.—Eugenio López.—El Secretario, Julián Lucio.

**OBRAS PÚBLICAS**

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Briviesca á Cerezo de Riotirón, en el término municipal de Cameno.

Num. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Herederos de D.ª Benita Alonso	Briviesca	Tierra de labor.
2	Gervasio Salinas Quintano...	Cameno	Idem.
3	Manuel Barcina.....	Briviesca	Idem.
4	Herederos de Julián Navas Ruiz	Idem	Idem.
5	Bruno Ojeda Manzanedo ....	Cameno	Idem.
6	Eugenio del Val Martínez....	Idem	Idem.
7	Gregorio Gómez Amigo.....	Briviesca	Idem.
8	Felipe Fernández Cornejo....	Cameno	Idem.
9	José Gil González.....	Briviesca	Idem.
10	Benito López Linares.....	Idem	Idem.
11	Miguel Martínez Manzanedo..	Cameno	Idem.
12	Honorato González.....	Briviesca	Idem.
13	Herederos de Marcelino Alonso	Idem	Idem.
14	Terreno del común de vecinos.	Cameno	Erial.
15	Eleuterio Ortega Quintanilla..	Idem	Tierra de labor.
16	Herederos de Marcelino Alonso.	Briviesca	Erial.
17	Gregorio Sebastián.....	Idem	Tierra de labor
18	Angel Solas Zuñeda.....	Cameno	Erial.
19	Herederos de Marcelino Alonso.	Briviesca	Idem.
20	Agustín Amigo González.....	Cameno	Idem.
21	Hipólito Achiaga Garcia.....	Idem	Idem.
22	Rufino Gómez Achiaga.....	Idem	Idem.
23	Jose Gil González.....	Briviesca	Tierra de labor.
24	Baldomero Hoyo Alonso.....	Cameno	Idem.
25	Dueño desconocido.....	"	Erial.
26	Herederos de Marcelino Alonso.	Briviesca	Tierra de labor.
27	Terrenos del común de vecinos.	Cameno	Erial.
28	Herederos de Esteban Alonso.	Idem	Idem
29	Herederos de Mariano Alonso.	Idem	Tierra de labor.
30	Herederos de Marcelino Alonso.	Briviesca	Idem.
31	Manuel Barcina.....	Idem	Idem.
32	Herederos de Marcelino Alonso.	Idem	Idem.
33	Dueño desconocido.....	"	Erial
34	Manuel del Val Amigo.....	Cameno	Tierra de labor.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 25 de septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

Relación de los solicitantes admitidos á examen para probar su suficiencia y aptitud á figurar en la primera propuesta de aspirantes á cubrir plazas de camineros peones en esta provincia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Es hijo de caminero?	EDAD Años	OBSERVACIONES
1	Lorenzo Lozano Fernández ..	No.	27	»
2	Pedro de Diego de Diego....	No.	32	»
3	Aniceto López Ayala.....	No.	30	»
4	Calixto Alonso Garcia.....	Si.	24	»
5	Marcelino Jesús Casas.....	No.	27	»
6	Gaspar Sanz Aja.....	No.	31	»
7	Hilario Colina Armentia.....	Si.	30	»
8	Lucas Garcia y Garcia.....	No.	34	»
9	Valentín Infante Moral.....	Si.	19	»
10	Juan Carazo Briongos.....	No.	30	»
11	Pedro Arribas Sancho.....	No.	27	»
12	Sergio Barriocanal Puerta....	No.	25	Falta reintegrar documento.
13	Faustino Castro López.....	Si.	22	»
14	Raimundo Ortiz Cristóbal....	Si.	32	»
15	Cándido González del Olmo..	No.	25	»
16	Félix Andrés Martínez.....	Si.	25	»
17	José Aguinaga Garcia.....	No.	33	»
18	Bernabé Garcia Reoyo.....	Si.	26	»
19	Teodomiro Ruiz Cantero.....	Si.	30	»
20	Macario Diego Revuelta.....	No.	25	»
21	Leoncio Martínez Gordo.....	No.	27	»
22	Eleuterio Santos Bárcena....	No.	25	»
23	Victoriano Contreras Pérez...	Si.	29	Falta documento de situación militar.
24	Clemente Ruiz Gómez.....	Si.	18	»
25	Mauricio Alcalde Caño.....	Si.	18	»
26	Cecilio Garcia y Garcia.....	No.	34	»
27	Augusto Casas Sainz.....	Si.	29	»
28	Teófilo Gómez González.....	Si.	24	Falta documento de situación militar.
29	José Garcia González.....	Si.	26	»
30	Antaliano de la Peña Buceño.	No.	33	»
31	Agustín Martínez Peña.....	No.	25	»
32	José Llarena Garcia.....	No.	25	Falta reintegrar documento.
33	Valerio Garcia y Garcia.....	No.	25	»
34	Santos del Olmo López.....	No.	25	»
35	Eugenio Bañuelos Peña.....	No.	32	»
36	Gabriel Garcia González.....	No.	30	»
37	José Antón Gutiérrez.....	Si.	22	»
38	Rafael Villamor Martínez....	No.	27	»
39	Gregorio González Rincón....	No.	29	»
40	David Arribas Palacios.....	No.	30	»
41	Facundo Peña Martínez.....	Si.	20	»
42	Tomás Pérez Rodríguez.....	No.	34	»
43	Jerónimo Moreno Moreno....	Si.	32	»
44	Isidoro Palacios Alcalde.....	No.	30	»
45	Martin Fernández Diez.....	No.	32	»
46	Justo Gil y Gil.....	No.	30	»
47	Ponciano Fernández Oña....	Si.	26	»
48	Félix Zabaco Tijero.....	No.	26	»
49	Mariano Villanueva y Gallo..	No.	28	»
50	Quintín Cuasante Sanlloriente.	Si.	18	»
51	Guillermo Estrada Fernández.	Si.	32	»
52	Buenaventura Martin Saez....	Si.	26	»
53	Justo Cuezva Gómez.....	No.	31	»
54	Valeriano Garachana Pérez...	No.	31	»
55	Daniel Higuero Arranz.....	No.	25	»
56	Pedro Baranda Vivanco.....	Si.	25	»
57	Isidro Ruiz Castro.....	Si.	31	»
58	Valentín Llarena Diego.....	Si.	19	»
59	José Esteban Alzaga.....	No.	32	»
60	Modesto Martín Arranz.....	No.	34	»
61	Pedro Arranz Mamolar.....	Si.	29	»
62	Celestino Gallego Palacios....	Si.	24	»
63	Francisco Cano Ezquerra....	No.	25	»
64	Francisco Ortiz Gómez.....	No.	29	»
65	Paulino González Riaño.....	No.	27	»
66	Agustín Moreno Moreno....	Si.	28	»
67	Santiago Val López.....	No.	29	»
68	Victoriano Escudero Pérez...	No.	31	»
69	Aniceto Abad Antón.....	No.	33	»
70	Pascual Hojas Hojas.....	No.	30	»
71	Pablo Sainz González.....	No.	31	»
72	Toribio Manzanal Ortuñez....	No.	30	»
73	Damián Casado y Casado....	Si.	26	»
74	Gervasio Vivar Peñacoba....	Si.	33	»
75	Calixto Cabañes Val.....	No.	32	»
76	Alicio Santos Núñez.....	No.	26	»
77	Paulino Sainz Heras.....	No.	26	»
78	Fabían Saiz Rojo.....	No.	32	»
79	Raimundo Hernando.....	No.	26	»
80	Clemente del Río Merino....	No.	27	»
81	Manuel del Río Merino....	No.	25	»
82	Juan González Velasco.....	Si.	25	»
83	Jerónimo Garcia Gutiérrez...	Si.	24	Falta reintegrar documento.
84	Ramón Zapatero Arroyo.....	No.	32	»
85	Claudio Contreras Andrés....	No.	25	Falta certificado de Penales.

86	Isidoro Ortiz Plaza.....	Si.	22	»
87	Félix Martín Gentil.....	Si.	18	»
88	Restituto López Martínez....	No.	32	Falta reintegrar documentos.
89	Melitón Ruiz Guerra.....	No.	30	Falta reintegrar documento.
90	Pedro Zaldivar Rey.....	Si.	19	»

#### Solicitantes no admitidos.

»	Felipe Casas Saiz.....	»	»	Excede de la edad.
»	Mariano Labarga Garcia.....	»	»	Idem.
»	Pedro Garcia Pérez.....	»	»	No presentó documentos.

Los individuos comprendidos en la anterior relación, se presentarán en la oficina de Obras públicas (calle de Vitoria, número 26), los 25 primeros el día 16 de noviembre próximo, los 25 siguientes el día 17, los 25 que siguen el día 18 y los restantes el 19, á las nueve de la mañana, para ser reconocidos y tallados, después de cuyas operaciones se les dirá á los que resulten útiles y aptos, el día y hora del examen y sitio en que harán el ejercicio práctico.

Burgos 28 de septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

### Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1914.

Mes de septiembre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	237749'42	17000	3000	500	20500
» 2.º Policía de seguridad....	61433'50	4000	1000	100	5100
» 3.º Policía urbana y rural..	167395'96	5500	6000	1000	12500
» 4.º Instrucción pública....	14248'35	1500	1000	500	3000
» 5.º Beneficencia.....	177044'35	2500	700	100	3300
» 6.º Obras públicas.....	163112'33	3000	7500	1000	11500
» 7.º Corrección pública.....	13837'67	60	»	»	60
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	530567'85	18000	2300	500	20800
» 10. Obras de nueva construcción.....	76139'50	»	1000	400	1400
» 11. Improvistos.....	12745'46	»	1500	200	1700
Total.....	1454274'39	51560	24000	4300	79860

Burgos 14 de septiembre de 1914. = El Contador, Angel G. Arceo. = V.º B.º = El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 18 de septiembre de 1914. = La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos. = El Secretario I. Gil. = V.º B.º = El Alcalde accidental, L. G. de Cadiñanos.

### Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA  
BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS  
ISLA, 5.—BURGOS.  
Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 5

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

**M. LOSTAU,**  
ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

### ABONOS

Los mejores SUPERFOSFATOS 18/20 son los de la Sociedad General de Industria y Comercio.

REPRESENTANTES

**CELAYA Y COMPAÑÍA**

Depósito Central,

Huerto del Rey, 25. (La Flora).

BURGOS. 12

#### Padres:

no busqueis Colegio ni matriculeis á vuestros hijos en el Instituto y Escuelas Normales de Maestros y Maestras sin informaros en el Colegio

EL CORAZÓN DE JESÚS,

Santa Clara, 7. 12

#### Traspaso.

Por tener que ausentarse su dueño, se hace de un establecimiento de vinos y comidas. Darán razón: Travesía del Mercado, núm. 10, piso 1.º

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1914 á 1915, en virtud de la Real orden de 2 del corriente mes de septiembre con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, correspondiente al día 24 del actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		TASACIÓN		NOMBRES Y LÍMITES		PLAZO	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas	
				Número de árboles.	Número de estéreos	Número de estéreos	Pesetas.	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Lanar.		Cabido.	Vachino	Mayor.	Carda.			
101	Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	40	80	40	80	Fuente Vieja.—N. y S. montes, E. Fuente Hormiga, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	240	10	80	160	240	160	240	
151	Idem.....	Id. y otros.....	La Junta.....	200	400	200	400	Bargayanta.—N. corta anterior, E. monte de Galarde, S. río, O. camino.—Roza de roble y maleza.....	4	200	10	40	250	650	250	650	
102	Arlanzón.....	Arlanzón.....	Valdegados.....	300	600	300	600	Todo el monte.—Entresaca de 100 robles muertos é inmadurables marcados.....	5	3250	60	185	600	1200	600	1200	
103	Atapuerca.....	Olmos.....	Las Machorras.....	30	60	30	60	Espejal.—N. eriales, E. corta anterior, S. Castejón, O. Arroyo de Castejón.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3	200	20	20	100	160	100	160	
104	Idem.....	Idem.....	Solacuesta.....	10	20	10	20	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3	150	10	10	60	80	60	80	
105	Barrios de Colina.....	San Juan de Ortega.....	Laderas del Río.....	30	60	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos é inmadurables.....	3	350	20	40	250	310	250	310	
106	Idem.....	Barrios de Colina.....	El Rebollar.....	30	60	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3	350	20	40	250	310	250	310	
107	Idem.....	Idem.....	Santillares.....	30	60	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3	350	20	40	250	310	250	310	
108	Idem.....	Hiniestra.....	Las Tenadas.....	30	60	30	60	Llano mediano.—N. Valhondo, E. Paquereos, S. camino, O. Carboneros.—Poda de roble dejando guías.....	3	250	15	10	150	210	150	210	
109	Carcedo de Burgos.....	Carcedo y otros.....	Grancharra.....	80	160	80	160	Montenuovo.—N. Rivalba, E. Mampelau, S. y O. corta anterior.—Roza de ca- rrasco de roble dejando los mejores resalvos.—La Pelilla.—Setenta y siete robles inmadurables marcados.....	4	425	58	15	200	360	200	360	
110	Idem.....	Carcedo.....	Montenuovo.....	80	160	80	160	Montenuovo.—N. Rivalba, E. Mampelau, S. y O. corta anterior.—Roza de ca- rrasco de roble dejando los mejores resalvos.—La Pelilla.—Setenta y siete robles inmadurables marcados.....	4	425	58	15	200	360	200	360	
111	Idem.....	Id. y otro.....	El Paramo.....	20	40	20	40	Vallejonos.—N. Fuentealvaro, E. Lagunas, S. corta anterior, O. Solana.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3	1400	20	100	200	240	200	240	
112	Castrillo del Val.....	Castrillo y otro.....	Rebollar de Abajo.....	60	110	60	110	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles secos é inmadurables marcados.....	3	100	60	60	210	320	210	320	
113	Idem.....	Castrillo.....	Id. de Arriba.....	100	200	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos é inmadurables marcados.....	3	500	10	30	520	720	520	720	
114	Cubillo del Campo.....	Cubillo.....	La Dehesa.....	100	200	100	200	Cabeza la Isa.—N. Rivata, E. corta anterior, S. Valle las Zarzas, O. Espinal.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 24 robles se- cos é inmadurables marcados.....	3	480	10	40	400	600	400	600	
115	Cueva de Juarros.....	Cueva.....	Dehesa.....	20	40	20	40	Azabalejo y Vallelamazuela.—N. Matasvacas, E. Prado Bajero, S. río Valde- carros, O. corta anterior.—Roza de roble y maleza.....	3	800	60	15	10	280	320	280	320
116	Idem.....	Modubar.....	Valderruecas.....	20	40	20	40	Azabalejo y Vallelamazuela.—N. Matasvacas, E. Prado Bajero, S. río Valde- carros, O. corta anterior.—Roza de roble y maleza.....	3	800	60	15	10	280	320	280	320
117	Galarde.....	Galarde.....	Valdecarros.....	40	80	40	80	Manecantos.—N. camino de Gredilla, E. Manacantos, S. Carrascal, O. corta anterior.—Roza de roble dejando resalvos.....	3	250	12	20	180	260	180	260	
118	Gredilla la Polera.....	Gredilla.....	El Cerro.....	80	160	80	160	La Viña.—N. tierras de la Cobata, E. río, S. Torca, O. Cuesta Solana.—Roza de roble dejando resalvos y limpia de malezas.—Todo el monte.—Setenta y siete robles secos é inmadurables marcados.....	3	800	20	80	200	360	200	360	
119	Idem.....	Id. y otro.....	Cuestallana.....	30	60	30	60	El Corral.—N. y S. tierras, E. monte de Quintanilla, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3	160	60	30	150	210	150	210	
120	Idem.....	Castrillo los Rucios.....	Robledal.....	30	60	30	60	Cuesta Sombria.—N. corta anterior, E. Hndidero, S. monte de Castrillo, O. El Corral.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	3	360	10	40	180	240	180	240	
121	Ibeas de Juarros.....	Ibeas.....	Dehesa.....	50	100	50	100	Mataorrecilla.—N. tierras labrantías, E. Arroyo Sestil, S. Las Cabenueñas, O. Portillo.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos de dos en dos metros.....	3	400	20	30	160	260	160	260	
122	La Molina de Ubierna.....	Peñahorada.....	La Remesada.....	150	300	150	300	Achecanillo.—N. corta anterior, E. tierras labrantías, S. Hoya de Cabeza la Loba, O. Bardal del Cerro las Majadillas.—Poda de roble.....	3	400	20	30	380	680	380	680	
124	Hontomin.....	Hontomin.....	Montegrande.....	130	260	130	260	Los Cerratos de enmedio.—N. Los Campos, E. Cabeza Benito, S. Cerro la Umbria, O. tierras.—Poda de roble.....	3	400	20	30	160	420	160	420	
125	Orbaneja-Etiopico.....	Orbaneja.....	Majada.....	30	60	30	60	Umbria, O. tierras.—Poda de roble.....	3	800	20	120	390	390	390	390	
126	Idem.....	Quintanilla.....	Dehesa.....	30	60	30	60	Umbria, O. tierras.—Poda de roble.....	3	800	20	120	390	390	390	390	
127	Palazuelos de la Sierra.....	Palazuelos.....	Dehesa.....	30	60	30	60	Umbria, O. tierras.—Poda de roble.....	3	800	20	120	390	390	390	390	
128	Idem.....	Idem.....	Majada.....	30	60	30	60	Umbria, O. tierras.—Poda de roble.....	3	800	20	120	390	390	390	390	
129	Idem.....	Id. y otro.....	La Umbria.....	30	60	30	60	Umbria, O. tierras.—Poda de roble.....	3	800	20	120	390	390	390	390	
130	Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	Dehesa.....	30	60	30	60	Umbria, O. tierras.—Poda de roble.....	3	800	20	120	390	390	390	390	

133	Revilla del Campo	Revilla	El Bardal	100	200	Llano.—N. río, E. corta anterior, S. carretera, O. monte particular.—Roza de roble dejando resalvos	3	160	40	100	300
134	Idem	Idem	La Hesilla	»	»	»	»	120	»	»	60
135	Idem	Idem	Las Lomas	»	»	»	»	140	»	»	100
136	Idem	Idem	Matarrosa	»	»	»	»	140	»	»	60
137	Salguero de Juarros	Mozoncillo	La Cuesta	10	20	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de maleza	3	200	10	10	80
138	Idem	Salguero	Cuesta Lechar	130	260	Las Galarzas.—N. El Mojón, E. corta anterior, S. La Cabeznela, O. Cuesta-Lechar.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 40 robles secos é inmaderables marcados	3	400	10	10	450
139	Idem	Mozoncillo	Valdemorones	»	»	»	»	400	10	10	400
140	Idem	Salguero	Las Matas	»	»	»	»	70	10	10	140
141	Idem	Idem	Valcavadillo	»	»	»	»	100	10	10	150
142	San Adrián de Juarros	San Adrián	El Granero	70	140	La Celada.—N. Rasilla, E. tierras, S. corta anterior, O. monte de Salguero.—Roza de roble dejando resalvos	3	500	10	50	440
143	Idem	Brieva	La Mata	30	60	Llano.—N. Jurisdicción de Arlanzón, E. fincas particulares, S. idem, O. Vallejo.—Roza de mata baja dejando resalvos	3	500	»	»	80
144	Idem	Idem	Valdeplumeros	10	20	El Cerro.—N. tierras, E. jurisdicción de Urrez, S. y O. camino.—Poda de roble dejando guías	3	150	15	20	170
145	Santa Cruz de Juarros	Santa Cruz	Dehesa San Martín	»	»	»	»	120	»	100	300
146	Idem	Id. y otros	Matanza	100	200	Todo el monte.—Roza de brezo, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	3	500	10	80	770
147	Idem	Santa Cruz	El Robledo	»	»	»	»	500	10	60	300
148	Idem	Santovenia	Las Balleneras	»	»	»	»	90	10	10	160
149	Idem	Villamérico	El Bardal	»	»	»	»	80	10	»	110
150	Tobes y Rahedo	Tobes	Rahedo	»	»	»	»	600	»	40	620
151	Urrez	Urrez	Cuevachote	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 45 robles secos é inmaderables marcados	3	850	60	20	70
152	Idem	Idem	Valdesoldo	100	200	Campo Espinal.—N. y E. monte particular, S. Mata de Neajo, O. Peñas Hucas.—Poda de roble dejando guías	3	800	80	20	25
153	Villamel de la Sierra	Villamel	Dehesa-boyal	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos é inmaderables marcados	3	100	20	40	»
154	Idem	Id. y otros	La Umbria	80	160	Todo el monte.—Roza de malezas, arranque de tocones y leñas muertas y rodadas	3	150	30	60	»
155	Villasur de Herreros	Villasur	Gustares	»	»	»	»	420	30	60	760
156	Idem	Idem	El Robledo	100	200	Arroyo Vivar.—N. Arroyo las Aguzaderas, E. río, S. Valde Migueles, O. Calredondo.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos	3	450	40	70	800
157	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	140	162	Vasculañana.—Entresaca de 50 robles secos é inmaderables marcados	3	380	40	30	700
158	Idem	Herramel	Sanchimoro	70	90	Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y rodadas	3	170	30	20	130
159	Idem	Uzquiza	La Solana	100	150	Todo el monte.—Arranque de tocones, leñas muertas y rodadas	3	280	20	20	200
160	Zalduendo	Zalduendo	El Hoyo	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles muertos é inmaderables	3	700	»	200	350
161	Idem	Arlanzón	Idem	»	»	»	»	2000	»	200	350
162	Idem	Zalduendo	La Rasa	100	200	Las Calabazas.—N. tierras de labor, E. Cañal, S. Los Grajales, O. camino de Galarde.—Poda de roble dejando guías	3	1000	»	70	430
163	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	2000	»	200	430
164	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1914 á 1915, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha. Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta. En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 11 de septiembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.